

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

4338

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

16

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ESEMEC COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1422 de 21 de agosto del 2001 y DJC.01.3817 de 3 de septiembre del 2001, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01062 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ESEMEC COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 SET. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

RMCC/lmg.

EXP.7961

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 4049 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 OCT 2001 de



Raúl Gaybor Secatúa
Dr. RAÚL GAYBOR SECATÚA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO